

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 43/2021**  
**PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS**  
**DERECHOS HUMANOS**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS**  
**CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE**  
**INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veinte de febrero de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

<b>Constancias</b>	<b>Registros</b>
Razón suscrita por el Actuario judicial adscrito a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.	<b>Sin registro</b>
Escritos y anexos de la Directora de Asuntos Jurídicos y Apoderada Especial del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.	<b>10180 y 11016</b>

Las segundas documentales fueron recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

**I. Personalidad.** Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los escritos y anexos de la Directora de Asuntos Jurídicos y Apoderada Especial del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, personalidad que tiene reconocida en autos, esto, con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, en relación con el 59, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**II. Se informan gestiones de cumplimiento a la ejecutoria.** El Congreso de la referida entidad federativa, informa, en lo esencial, que ha dado cumplimiento a la consulta de personas con discapacidad, ordenada en la sentencia dictada en el presente asunto; además, remite copia certificada de un extracto del Decreto legislativo por el que se adiciona la Ley para el Desarrollo e Inclusión de las personas con Discapacidad de la indicada entidad, por lo que estima acreditar el cumplimiento de la ejecutoria de mérito.

Asimismo, adjunta diversas documentales con la finalidad de acreditar su dicho, esto, de conformidad, con los artículos 31, y 35 de la Ley Reglamentaria de la materia.

**III. Desahogo de requerimiento.** Con independencia de lo anterior, se tiene al referido Congreso desahogando el requerimiento efectuado a fin de que informara a este Alto Tribunal sobre los actos que ha llevado a cabo para lograr el cumplimiento fehaciente del fallo constitucional; en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento formulado en autos.

Con todo, no pasa desapercibido para esta Suprema Corte que la sentencia dictada en el presente asunto involucra un cumplimiento de *resultado*. Por ello, se indica al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza que este Alto Tribunal se encuentra en estudio y análisis de las constancias relativas a las gestiones, actos y actividades que se llevaron a cabo en torno al proceso de la indicada consulta, y una vez que se finalice dicho estudio se emitirá el pronunciamiento respectivo.

**IV. Imposibilidad de notificación.** Por otro lado, agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la razón suscrita por el Actuario judicial adscrito a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte

## ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 43/2021

de Justicia de la Nación, en la que hace constar la **imposibilidad** de notificar el oficio 745/2023, dirigido al **Poder Legislativo del Estado de Coahuila de Zaragoza**, toda vez que al constituirse en el domicilio designado en autos, se observó que dicho lugar se encuentra desocupado.

En consecuencia, se le requiere a la citada autoridad Legislativa estatal para que, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, señale nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que, de no cumplir con lo anterior, las subsecuentes se le harán por lista, hasta en tanto atienda lo indicado.

Lo anterior, con apoyo en lo previsto artículos 4, párrafo primero y 5 de la Ley Reglamentaria de la materia, en relación con los diversos 305, 309, 316 y 321 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del diverso 1 de la citada Ley Reglamentaria de la materia, y con apoyo en la tesis de rubro: **“CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. LAS PARTES ESTÁN OBLIGADAS A SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL LUGAR EN QUE TIENE SU SEDE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (APLICACIÓN SUPLETORIA DEL ARTÍCULO 305 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES A LA LEY REGLAMENTARIA DE LA MATERIA)”**.

**Notifíquese.** Por lista y en su residencia oficial al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En ese orden de ideas, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del diverso veintitrés de enero de dos mil veintitrés, a la **Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en Saltillo**, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a fin de que genere la boleta de turno que le corresponda y la envíe al órgano jurisdiccional en turno, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero, y 5 de la Ley Reglamentaria de la materia, **lleve a cabo la diligencia de notificación por oficio al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza**, en su residencia oficial, de lo ya indicado. Lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el **MINTERSCJN**, hace las veces del despacho **173/2024**, por lo que se requiere al órgano jurisdiccional respectivo, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, **a la brevedad posible**, lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía, **adjuntando la constancia de notificación y la razón actuarial respectiva en la que conste la entrega de la documentación remitida por este Alto Tribunal.**

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CAGV

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/02/2024T21:55:48Z / 21/02/2024T15:55:48-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	a8 c8 fc 65 d1 35 13 f6 99 47 39 b3 89 14 62 c0 1a e6 a7 6d a2 b5 18 7c d4 9e a8 5a 41 aa 5b 06 40 f5 47 e8 8d 8d a4 e0 31 05 63 b7 f1 e3 47 e2 8d 26 24 f1 b5 0d 63 94 af 4a 7b 5b 9a 6b e7 b5 19 6d f8 66 cc e3 63 cd 1c cf 9b 5c 66 c1 67 90 07 44 5e f3 e9 95 22 8f 56 17 1d 30 aa d0 d5 0b 55 7e 70 38 76 58 f9 51 5b a1 a9 62 fb d5 ab d3 0e f0 d0 74 81 2b 27 e2 7e e7 33 87 9d 75 2c bc 44 5c 75 0e d4 07 83 f6 e8 88 85 59 e2 d3 34 9d aa ab 59 6d 53 f8 5d 0e 62 6b ec 68 97 7c 04 dc 74 a0 2c 32 0d a2 15 ce 41 50 76 2e 1e b2 98 25 f0 7d 75 62 22 ce 2a 4e e2 32 6c 2c b3 3c c0 c0 bc 55 3c 4a 39 6a 64 c7 f7 d4 7c 3a 60 11 3e 8f 03 a7 62 80 8e ef d2 90 74 44 06 c0 f5 f1 22 34 f8 53 0b 73 f4 7d f8 50 4e e9 f1 c7 a2 37 2c 68 94 32 f7 a3 79 af 3a 8e a8 d0 7e 43 21 ce f2 ec			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/02/2024T21:55:48Z / 21/02/2024T15:55:48-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/02/2024T21:55:48Z / 21/02/2024T15:55:48-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6787044			
	Datos estampillados	48C8CFDF8AE48DE9BDCA8B97E2D4CBE1A93880287FA7501EE3DD956024D39C0D			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/02/2024T05:53:22Z / 20/02/2024T23:53:22-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	51 83 94 6e 89 4e 82 9f 43 b1 60 87 53 6c ac 24 74 a2 58 95 5a 5b 83 37 4f c8 4f b4 10 15 41 e4 6e a9 c3 de 36 50 22 28 78 f1 db bc 80 82 06 3e 43 56 6a 88 b0 e7 33 11 9e cb 81 62 5c 17 82 e7 51 d5 10 8b 81 bd 95 66 52 c9 c0 f1 e4 4d 7c e2 a6 4b 44 ab d5 1f fa 0b 4d 8d e8 5d 5a da 3e 6d 51 da 9e 64 0a 82 76 44 eb 08 17 d6 35 11 1a 43 02 b2 ea 7a 4a 42 75 ec d2 b9 3a 22 54 bf fb fd e4 32 10 4f 18 76 2e 7b 21 68 28 07 34 3c 5e 26 a7 71 b2 bb 90 16 16 50 76 7b 7a f1 62 57 1c 82 79 1e a6 ac 9d 91 7c c5 bc a8 53 5b 20 a2 0e ec e3 ed 03 55 1c 6e bd 1f fc bd 9a 01 5d d7 9f 7d ea 50 23 cd ae 69 a1 6e b3 c6 a8 36 10 3a 5e d6 fb dc 0f 28 6a da 16 a8 c1 cb 3e 1c 4a d9 ed a8 1e 4e c1 f2 d7 bc d0 ac 5f 94 47 ee 12 11 35 33 44 ee 3c 74 33 e9 5d f0 c5 f8 81 6d ce 9f 03 45			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/02/2024T05:53:22Z / 20/02/2024T23:53:22-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/02/2024T05:53:22Z / 20/02/2024T23:53:22-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6781927			
	Datos estampillados	DA2D0C71B33ABF04C2731519365ABE4F8E41234BA33CCB87FCA456AB0FD9D663			